Firmado digitalmente
por 38102914X ANTONIO
SANCHEZ (R: B48164602)
Fecha: 2020.12.02
12:18:37 +01'00'

CONTRATO DEL SERVICIO DE COMEDOR DEL CENTRO ASISTENCIAL BIOTZ SAKRATU DEL IFAS PARA EL EJERCICIO 2021.

En Bilbao, a dos de diciembre de dos mil veinte.

DE UNA PARTE.- El INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA, representado por el Sr. Gerente Accidental, D. ENEKO GUTIÉRREZ COTERÓN (*Resolución de fecha 9 de octubre de 2020, del Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Gobierno del IFAS*).

Y DE OTRA.- D. ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, mayor de edad, con D.N.I. 38.102.914-X, que interviene en nombre y representación de la empresa **GASTRONOMÍA CANTÁBRICA, S.L.**, con C.I.F. B-48164602 y domicilio en BIZKAIA, POLÍGONO ARRIAGANE, PARCELA 11 A, (48340.-AMOREBIETA), como se acredita en la documentación que antecede a este Contrato.

Las dos partes convienen en formalizar mediante el presente documento administrativo, Contrato de Servicios, de conformidad con los siguientes ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS PARTICULARES Y GENERALES.

I
ANTECEDENTES

1. **Objeto del Contrato:** Servicio de Comedor del Centro Asistencial Biotz Sakratu del IFAS para el ejercicio 2021. Expediente: IFA2020/15.

2. **Iniciación del procedimiento de adjudicación:** Resolución Nº 2913, de la Sra. Gerente del IFAS, de 22 de julio de 2020.

3. **Presupuesto máximo de licitación y valor estimado:**

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACION -*IVA excluido*-	125.990,70.-€.
IVA 10%	12.599,07.-€.
TOTAL	**138.589,77.-€.**
VALOR ESTIMADO -*IVA excluido*-	302.377,68.-€.

De acuerdo con los siguientes precios unitarios máximos:

	DESAYUNO	**COMIDA**	**MERIENDA**	**CENA**
PRECIO	0,95.-€.	4,73.-€.	0,63.-€.	4,15.-€.
IVA 10%	0,10.-€.	0,47.-€.	0,06.-€.	0,42.-€.
TOTAL	**1,05.-€.**	**5,20.-€.**	**0,69.-€.**	**4,57.-€.**

La autorización del gasto ha sido fiscalizada favorablemente mediante Informe Contable nº 2020-0200018890, con fecha 27 de julio de 2020, por el Servicio de Fiscalización del Departamento de Hacienda y Finanzas.

4. **Garantía definitiva:** La empresa adjudicataria ha constituido a favor del IFAS, garantía definitiva por importe de seis mil doscientos noventa y nueve con cincuenta y cuatro (6.299,54.-€) euros.

5. **Adjudicación del Contrato:** Mediante Resolución Nº 4618, del Sr. Gerente del IFAS, de fecha 10 de noviembre de 2020.

6. **Presupuesto del Contrato:**

PRECIO -*IVA excluido*-	125.990,70.-€.
IVA 10%	12.599,07.-€.
TOTAL	**138.589,77.-€.**

De acuerdo con los siguientes precios unitarios:

SERVICIO DE DESAYUNO	
PRECIO -*IVA excluido*-	0,90.-€.
IVA 10%	0,09.-€.
TOTAL	**0,99.-€.**

SERVICIO DE COMIDA	
PRECIO -*IVA excluido*-	4,50.-€.
IVA 10%	0,45.-€.
TOTAL	**4,95.-€.**
SERVICIO DE MERIENDA	
PRECIO -*IVA excluido*-	0,60.-€.
IVA 10%	0,06.-€.
TOTAL	**0,66.-€.**

SERVICIO DE CENA	
PRECIO -*IVA excluido*-	3,95.-€.
IVA 10%	0,40.-€.
TOTAL	**4,35.-€.**

II
CLÁUSULAS PARTICULARES

1. **Precio del Contrato:** Según la oferta presentada por la empresa adjudicataria:

PRECIO -*IVA excluido*-	125.990,70.-€.
IVA 10%	12.599,07.-€.
TOTAL	**138.589,77.-€.**

De acuerdo con los siguientes precios unitarios:

SERVICIO DE DESAYUNO	
PRECIO -*IVA excluido*-	0,90.-€.
IVA 10%	0,09.-€.
TOTAL	**0,99.-€.**

SERVICIO DE COMIDA	
PRECIO -*IVA excluido*-	4,50.-€.
IVA 10%	0,45.-€.
TOTAL	**4,95.-€.**
SERVICIO DE MERIENDA	
PRECIO -*IVA excluido*-	0,60.-€.
IVA 10%	0,06.-€.
TOTAL	**0,66.-€.**

SERVICIO DE CENA	
PRECIO -*IVA excluido*-	3,95.-€.
IVA 10%	0,40.-€.
TOTAL	**4,35.-€.**

2. **Anualidad:** 138.589,77.-€. en 2021.

3. **Plazo de garantía:** Dos (2) meses.

4. **Plazo de ejecución/entrega:**

   Desde el 01-01-2021 hasta el 31-12-2021, si bien podrá efectuarse una prórroga del mismo por un año cuando así lo acuerde el Órgano de Contratación.

5. **Revisión de precios:** No procede.

III
CLÁUSULAS GENERALES

PRIMERA.- La empresa adjudicataria se compromete a la ejecución del Contrato de Servicios indicado en el punto 1 de los ANTECEDENTES, con estricta sujeción a los términos y condiciones señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Condiciones Técnicas aprobados por la Administración, así como a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, los cuales tienen obligatoriamente carácter contractual. Asimismo, se encuentra sujeta al cumplimiento de las Condiciones Especiales señaladas en los Pliegos, quedando su incumplimiento sujeto al régimen de penalizaciones señalado en los mismos.

SEGUNDA.- El precio del Contrato es el que consta en el punto 1 de las CLÁUSULAS PARTICULARES. En cuanto a la forma de pago, la facturación deberá realizarse en formato electrónico con carácter obligatorio.

Para la correcta remisión de la factura al órgano destinatario final, será obligatorio identificar en la factura electrónica lo siguiente:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	NOMBRE DEL CENTRO	UNIDAD TRAMITADORA
IFAS	132	CA BIOTZ SAKRATU DE MUNDAKA	5009

Los datos del emisor de la factura deberán corresponderse con los contenidos en la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Se consignarán como datos del receptor:

Razón Social: INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE BIZKAIA-IFAS.
CIF: P9800001A.
Dirección: Camino Ugaskobidea, 5 Bis - 1ª planta (48014 BILBAO) BIZKAIA.

TERCERA.- La empresa adjudicataria ha constituido a favor del Instituto Foral de Asistencia Social de Bizkaia, IFAS, Fianza Definitiva por el importe que se señala en el punto 4 de los ANTECEDENTES, lo que se acredita.

CUARTA.- No procede la revisión de precios.

QUINTA.- La empresa contratista y el personal encargado de la realización de las tareas deberá guardar sigilo sobre el contenido del Contrato durante y después de su vigencia, en particular deberá observar lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE Reglamento General de Protección de Datos, la Ley Orgánica 03/2018, de 5 de septiembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, y por la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección Datos.

Se adjunta como Anexo al contrato, un documento de Información sobre Protección de Datos y Tratamiento de Datos Personales.

SEXTA.- Para cuanto no se encuentre regulado en este Contrato, el contratista se somete, en primer lugar a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; en segundo lugar, a la Norma Foral de Presupuestos del Territorio Histórico de Bizkaia para el ejercicio correspondiente; y en tercer lugar a cualesquiera otras Normas de Derecho Comunitario, Estatal, Autonómico o Foral Reguladoras de la Contratación Pública y aplicables en el Territorio Histórico de Bizkaia.

SÉPTIMA.- Las partes contratantes se someten para dirimir las diferencias que surjan en la aplicación del presente Contrato a la Jurisdicción y Competencia de los Juzgados y Tribunales de la Villa de Bilbao, renunciando expresamente a cualquier otro fuero, si lo hubiere.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público, se firma el Contrato en dos ejemplares (*el primero para su unión al Expediente Administrativo y el segundo para su entrega a la Contratista)*, en el lugar y fecha al principio señalados.

16070141H ENEKO GUTIERREZ (R: P9800001A)

Firmado digitalmente por 16070141H ENEKO GUTIERREZ (R: P9800001A)
Fecha: 2020.12.02 13:54:08 +01'00'